



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3505

Sancionada el 28/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.019, del 19 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.- m/n.) a la Municipalidad de Rosario de Lerma, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2°.- El importe citado en el artículo anterior, será empleado en la atención de los gastos originados por la Fiesta Cívica del 25 de mayo, y Patronales celebradas el 4 de octubre de 1959.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE D. GUZMAN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 16 de noviembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti